

«to os ha perjudicado en alguna cosa, no habrá sido sin reflexio-
«narlo bien.»

Armand, que no ignoraba las buenas disposiciones del Rey; le prometió que se presentaría en el Louvre con los otros dos provinciales de Francia, para recibir sus órdenes á su regreso á la capital: «No es menester, contestó el Monarca; basta que os presenteis vos con el P. Coton.»

Nació este Padre en Noronda, en el condado de Forez, el 7 de marzo de 1564: conocido del Monarca solo por su elocuencia y por el aprecio que le manifestaba el calvinista Lesdiguières, uno de los mas valientes compañeros de armas del Bearnés, quien habia muchas veces elogiado al Jesuita en su presencia, quiso el Príncipe juzgar por sí mismo á un hombre que tanta reputacion disfrutaba. Recibióle en su palacio de Fontainebleau, abrazándole como pudiera haberlo hecho con un amigo por largo tiempo esperado, «y le tomó tal afecto, segun dice Cayet¹, desde el instante en que le hubo visto, que nada ejecutaba en lo sucesivo «sin pedirle su parecer;» siendo tan excesivo este afecto, que en breve no quedó lugar á la duda respecto á la restauracion de los Jesuitas. Vacó en esto el arzobispado de Arlés, que el Monarca, en el fervor de su nueva amistad, se apresuró á ofrecer á Coton; mas habiéndolo renunciado este, declarando al Monarca que sus votos le prohibian aspirar á las dignidades eclesiásticas, asombrado aquel de esta repulsa, y comprendiendo todo el vigor de que estaba dotada una Sociedad que profesaba semejante desinterés, mandó en seguida que se reuniese el Consejo, y deliberase sobre el restablecimiento de los Jesuitas. Verificóse en efecto la reunion, componiéndose esta del condestable Enrique de Montmorency, el canciller Sully, Villeroy, Chateaufort, Pontcarré, y de los presidentes Sillery, Vic, Calignon, Canmartin, Jeannin y de Thou. Sully era protestante, y á nombre de sus correligionarios se oponia decididamente á la Compañía de Jesús. Impulsado por motivos bien diferentes de los que hacia valer Aquiles de Harlay, ese gran hombre de Estado, y dominado por las preveniciones de su secta, solo consideraba la restauracion de los Jesuitas bajo el punto de vista del calvinismo.

Al dia siguiente describió en presencia de Enrique los motivos de su repugnancia, haciéndole ver que el regreso de los Padres

¹ Crónica septenaria, año de 1604, pág. 4, 37.



seria una señal de guerra contra los Hugonotes, y quizás una causa de muerte para él. En sus *Memorias*, de las que el mismo escritor protestante Schœll ha dicho¹ que Sully no estaba exento de preveniciones, y que se dejaba arrastrar muchas veces del espíritu de partido, no podia menos de vituperarle el odio ciego que profesaba á los Jesuitas, puso este ministro en boca de Enrique la respuesta siguiente:

«Al presente la necesidad me impele á practicar una de dos «cosas: ó admitir pura y simplemente á los Jesuitas, vindicando- «los de las difamaciones con que se ven agobiados, y poniendo- «los en ocasion de probar tantos y tan bellos juramentos como «han prestado; ó rechazarlos mas absolutamente que nunca, em- «pleando con ellos todo el rigor y severidad que se puedan ima- «ginar, para que jamás se aproximen á mí ni á mis Estados. En «este segundo caso, no cabe duda que será impulsarlos á la de- «sesperacion é inducirlos á realizar algun atentado contra mis «dias, que de ese modo serian tan miserables y lánguidos como «la misma inanición; puesto que para estar continuamente sobre- «saltado, y temiendo los efectos de un veneno ó un puñal homi- «cida (porque estas gentes tienen inteligencias y relaciones por «todas partes, y gran destreza para disponer los ánimos segun «les place), me valdria mas haber muerto á estas horas, pues soy «en esto de la opinion de César, que la muerte mas dulce es la «menos prevista y esperada.»

Graves son estas expresiones; pero atendida la opinion que Schœll ha emitido respecto al odio que profesaba Sully á los Jesuitas, séanos permitido el dudar que las haya proferido Enrique IV, porque son en efecto indignas de su carácter y valor. Sea como quiera, sabido es que una vez convencido Sully por las razones que el Monarca le alegaba, razones poderosas, puesto que se rozaban con los intereses del Estado, y especialmente con la educacion, participó este al P. Coton la conversion que habia operado, y el Jesuita se presentó por orden suya en casa de aquel, como poco antes lo habia hecho en casa del primer presidente.

En setiembre de 1603, viendo Enrique que solo un acto de su autoridad podria vencer la obstinacion del parlamento de Paris, firmó en Ruan un decreto por el que restablecía legalmente á los Jesuitas en los distritos de los parlamentos de Guiena, Borgoña

¹ Curso de historia de los Estados europeos, tomo XVII, pág. 272.

y el Languedoc, designando en particular las ciudades de Tolosa, Auch, Agen, Rhodéz, Burdeos, Periguex, Limoges, Tournon, Aubenas y Beziers, y «otorgándoles además de estas diez poblaciones, en favor de Su Santidad, y por el singular afecto que «le profesamos, añade, el permiso de establecerse en nuestras «ciudades de Lyon y Dijon, en dónde les cedemos en particular «nuestra casa de La-Flecha, sita en Anjou, para que continúen «en ellas estableciendo sus colegios y residencias, bajo las cargas y condiciones consiguientes.»

Reducíanse estas á que los superiores deberían ser todos franceses, no pudiendo serlo ningun extranjero sin su previo permiso, y á que debería siempre residir un Padre en la corte en calidad de predicador del Rey, «para respondernos, añade el decreto, de las acciones de sus compañeros en cualquiera ocasion «que se presente.» Los Jesuitas estaban privados del derecho de poseer sus bienes ó de heredarlos desde que entraban hasta verificada la profesion de los votos solemnes, derecho que disfrutaban en Alemania, Italia, España, Polonia y los Países Bajos; pero si salian de la Compañía antes de haber pronunciado dichos votos, volvian á entrar en el lleno de la posesion de su fortuna privada, y eran reintegrados en los bienes y casas que les pertenecian antes de su extrañamiento.

Aquaviva escribió á Enrique IV, en primer lugar para darle las gracias, y en seguida para someter á su juicio algunas reflexiones que obtuvieron la contestacion siguiente:

«Padre General, he abrazado el restablecimiento de vuestra «Religion en mi reino, no solo con afecto, sino con las consideraciones dignas de un príncipe cristianísimo, que desea el adelanto de la gloria de Dios y la prosperidad de su Estado, tomando además muy á bien lo que habeis representado á mi primo el «cardenal de Ossat y á mi embajador con respecto á varios artículos adicionales á la referida restitucion, junto con la carta que «me habeis dirigido sobre este asunto el 21 del mes pasado: ambos os darán á conocer mi voluntad é intencion; yo me remito «á ellos, suplicándoos que les presteis entera fe y crédito como «á mí mismo, y creed que he tomado tan á pechos la restauracion de vuestra Orden, que no estaré contento hasta haberla «conducido á su perfeccion. Entre tanto deseo que lo dejéis á mi «cuidado, puesto que á mas de la buena intencion que me acom-

«pañía, conozco mejor que nadie lo que conviene hacer en este «negocio. Ruego á Dios, Padre General, que os conserve en su «santa y digna guarda.

«Escrito en Fontainebleau el 19 de noviembre de 1603.

«ENRIQUE.»

Semejante decreto era una concesion hecha tanto á la Compañía como al parlamento y la universidad de Paris. Cada cual hallaba en él lo que le convenia; pero la universidad veia sin dificultad que, salvando Enrique los primeros obstáculos, el llamamiento de los Jesuitas á la capital del reino no seria mas que un negocio de forma ó de tiempo. Un medio solo la quedaba para oponerse á la determinacion del Príncipe, que era el lanzar al Parlamento de por medio; este aceptó el papel que le confiaban, y después de reunidas el 18 de diciembre de 1603 la cámara alta, la Tournelle y la del Edicto, se resolvió «hacer al Rey por «escrito una humildísima representacion:» inusitada precaucion que ofendió en gran manera á Enrique, como se lo significó por medio de su consejero de Estado Andrés Huarult de Maisse; añadiendo «que el portador de la representacion podria recibir una «afrenta que acaso pudiera sentir el tribunal.»

El Parlamento anuló su resolucion, y, en la vispera de Navidad, pronunció Aquiles de Harlay en presencia de los magistrados, del Rey y de la Reina, el siguiente discurso:

«Señor, habiendo deliberado vuestro tribunal parlamentario «sobre vuestro real despacho acerca del restablecimiento de los «sacerdotes y escolásticos del colegio de Clermont que han tomado el nombre de Jesuitas en algunos lugares de su territorio, ha «mandado que se le hiciese á V. M. una humildísima representacion, encargándonos que os representemos acerca de algunos «puntos que hemos juzgado importantes al bien de vuestros negocios y á la utilidad general que depende de vuestra conservacion, los cuales nos han retenido de proceder á la ejecucion «de los reales despachos.

«Y antes de individualizarlos, nos toca dar gracias á V. M. por «el honor que se ha dignado dispensarnos, permitiendo que se «os hagan las representaciones de viva voz, dando á conocer en «eso vuestra benignidad é indulgencia, tanto mas dignas de elogio, cuanto que se hallan muy distantes de la austeridad de los

«primeros emperadores, quienes no permitian á sus súbditos el
«libre acceso á su persona, exigiendo que todas sus peticiones
«les fuesen entregadas por escrito.

«El establecimiento de los individuos de esa Orden que se han
«apropiado el nombre de Jesuitas, fue reputado desde luego co-
«mo tan perjudicial á estos Estados, que todas las demás Orde-
«nes eclesiásticas se opusieron á su recepcion, llegando la Sor-
«bona hasta declarar que la citada Sociedad habia sido introdu-
«cida para destruir, y no para edificar. Es verdad que en la asam-
«blea del clero, verificada en setiembre de 1561, y presidida por
«monseñor el cardenal de Tournon, la aprobaron los arzobispos
«y obispos que allí estaban congregados; pero con tantas cláu-
«sulas y condiciones, que si se les hubiese precisado á cumplir-
«las, es mas que probable que hubieran bien pronto cambiado
«de domicilio.

«A pesar de haber sido admitidos provisionalmente, prohibién-
«doseles por un decreto del año de 1564 que se apropiasen el
«nombre de Jesuitas, no han cesado, sin embargo, de usurpar
«ese nombre ilegalmente, y de sustraerse á todos los poderes,
«tanto civiles como eclesiásticos. ¿Y querréis ahora, restable-
«ciéndolos de nuevo, autorizarlos para continuar despreciando
«todas las leyes, haciéndolos de mejor condicion que antes? El
«juicio pronunciado en aquella época, fue tanto mas digno de
«vuestro tribunal parlamentario, cuanto que vuestros mismos fis-
«cales y todas las demás Órdenes juzgaron indispensable usar con
«ellos de ciertas precauciones, para impedir la demasiada licen-
«cia que en sus acciones se advertia, y cuyo incremento preveian
«que habia de ser perjudicial al público; los pueblos mismos lo
«predijeron, segun el informe de vuestros fiscales, *no dándoles mas
«de lo que necesitaban, porque no llegase día en que fuesen peores de lo
«que entonces eran.*

«Y como el nombre y el voto de la Sociedad son universales,
«las proposiciones que encierra su doctrina convienen tambien
«unánimes en que no deben reconocer mas superiores que á nues-
«tro santísimo Padre el Papa, al que prestan juramento de fide-
«lidad y obediencia en todas las cosas: teniendo por máxima in-
«dubitable que el Pontífice está facultado para excomulgar á los
«reyes, y que un rey excomulgado no es otra cosa que un tirano
«contra quien pueden insurreccionarse sus súbditos; que aquellos

«habitantes de su reino que tengan alguna orden, por inferior
«que sea, no pueden ser juzgados, sea cual fuere el crimen que
«cometan, como criminales de lesa majestad, porque no están
«sujetos al rey ni á sus tribunales. De manera, que todos los
«eclesiásticos se hallan fuera del alcance del poder civil, y pue-
«den atentar impunemente contra las personas consagradas de
«los reyes; tal es la doctrina que estampan en sus escritos, im-
«pugnando la opinion de los que sostienen lo contrario.

«Habiendo escrito dos españoles, doctores en ambos dere-
«chos, que los clérigos se hallaban sujetos al poder de los re-
«yes y príncipes, se levantó á rebatirlos uno de los principales
«miembros de la Sociedad, alegando, entre otras razones, que
«así como en el Antiguo Testamento estaba exenta la tribu de
«Leví de todos y cualesquiera poderes seculares, del mismo modo
«lo estaban los sacerdotes en la ley de gracia, sin que ningún mo-
«narca pueda alegar derecho alguno de jurisdiccion sobre ellos.

«No creo que V. M. apruebe semejantes máximas, puesto que
«son falsas y erróneas; y así los que las profesen y deseen perma-
«necer en vuestros reinos, han de abjurarlas públicamente en
«sus colegios; de otro modo, ¿consentirá V. M. que se queden?
«Ellos tratan de derrocar los cimientos de nuestro poder y real
«autoridad; y si permitís que continúen de esa manera, ¿creéis
«que podrán no conservar una doctrina que forma parte de su
«religion, buena solamente para Roma y España, y para cuales-
«quiera otra nacion que no sea la Francia, porque esta rechaza
«lo que las otras aceptan, y que esos hombres que van y vienen
«de un lugar á otro podrán dejarla y volverla á tomar? Y en ca-
«so de que os digan que lo podrán hacer por alguna dispensa se-
«creta, ¿qué seguridad deberéis tener en esas almas nutridas en
«una profesion que, segun la diversidad y cambio de localida-
«des, se hace buena ó mala?

«Esta doctrina es profesada por todos en cualquiera lugar que
«se hallen, y ha progresado de una manera tal en vuestro reino,
«que no tardará en filtrarse en las corporaciones mas austeras.

«Cuando se establecieron en Francia no contaban adversarios
«mas terribles que la Sorbona; ahora les favorece, porque la ma-
«yor parte de sus jóvenes teólogos han cursado en sus colegios.
«Los demás estudiantes harán otro tanto, y adelantando, podrán
«ser elevados á los primeros cargos en el seno de vuestros par-

«lamentos, y, ¿quién sabe si profesando un día la misma doctrina, llegarán á sustraerse á la obediencia que se os debe, abandonando todas las prerogativas de la Iglesia galicana, y no cuidándose de juzgar crimen alguno de lesa majestad cuando sea cometido por un eclesiástico?

«En nuestros dias hemos tenido la desgracia de ver los detestables efectos de su instruccion en vuestra persona sagrada. Barrière (tiemblo, señor, al pronunciar este nombre) habia sido alumno del Jesuita Varade, y confesó haber recibido la comunión después de hacer en sus manos el juramento de asesinaros; y si es verdad que erró el golpe, tambien lo es que otros han absorbido el veneno de la víbora, que terminó en parte lo que habia comenzado.

«Guignard escribió varias obras sosteniendo como justamente cometido el parricidio del soberano difunto, y confirmando la proposicion condenada en el concilio de Constanza.

«¿Qué no deberémos temer al recordar unos hechos tan infames y desleales, y que tan fácilmente pueden renovarse?

«Teniendo que pasar la vida en una continua zozobra de ver siempre la vuestra en peligro, ¿qué reposo podremos hallar?

«¿No seria una impiedad prever el mal y el peligro, y aproximarle tan cerca de vuestra persona? ¿No seria querernos hundir en un abismo de desolacion el desear sobrevivir á la ruina de este Estado, que, como os hemos dicho otras veces, solo pende de vuestra existencia?

«Loado sea Dios, señor, por la mutua amistad que existe entre vos y nuestro Santo Padre. ¡Dios se digne conservaros largos años en la posesion pacífica del trono, así como tambien al Pontífice en su solio! Mas si la edad ó la dolencia llegasen á cortar el hilo de sus dias, y fuese su sucesor tan poco afecto á vuestra persona que fulminase contra vos su rayo espiritual, como lo han hecho sus predecesores con algunos otros reyes de Francia y Navarra, ¡qué dolor para vuestros súbditos el verse rodeados de tantos enemigos de esta nacion, conjurados contra V. M. como lo estuvieron contra el difunto monarca de feliz memoria, quienes, después de haber sido los autores y principales ministros de la rebellion de este reino, no fueron tampoco los menos culpados en el parricidio!

«Dicen ellos que no deben recordarse sus pasadas faltas, co-

«mo ni tampoco las de las demás Órdenes que no han faltado menos que la de los Jesuitas (en lo de la Liga); verdad es, y sea dicho para su confusion, que han existido algunos defectos en las demás Órdenes y sociedades; pero estos defectos no han sido universales como los de aquella.

«Ninguno de cuantos formaban parte de las diferentes sociedades que existian, se ha negado á obedecer á V. M., mientras que los Jesuitas han persistido unidos y estrechados en su rebelion (en no querer reconocer á Enrique hasta que le reconcilió el Papa con la Iglesia); y no solamente no os ha seguido ninguno de ellos, sino que se han mostrado los mas parciales con los antiguos enemigos de vuestro trono, contados como tales en este reino, siendo elegido Odo, uno de la Compañía de Jesús, para jefe de los diez y seis conjurados.

«Y, si nos es permitido aducir algunos ejemplos del extranjero para prueba de lo que vamos diciendo, recordarémos uno que se lee en la historia de Portugal, y bien deplorable por cierto. Cuando el monarca español trató de usurpar la corona de aquel reino, todas las Órdenes religiosas conservaron la fidelidad debida á su soberano, mientras que los Jesuitas, que se habian propuesto coadyuvar á la dominacion española, desertaron cobardemente su enseña, siendo causa de la muerte de dos mil, tanto religiosos como eclesiásticos, para lo que han tenido buen cuidado de sacar una bula de absolucion.

«Quéjense en sus escritos de que se atribuya á la Sociedad en masa el crimen cometido por dos ó tres miembros de ella; mas aun cuando se les redujese á la condicion de los Hermanos humillados, no tendrian por qué quejarse, puesto que habiéndose proyectado el asesinato del cardenal Borromeo por un solo individuo de aquella Órden, bastó solo este hecho para que el papa Pio V aboliese la Órden entera con arreglo á la resolucion tomada por la asamblea de los cardenales, á pesar de las protestas del monarca español. Bien podrán alegar que no existe término alguno de comparacion entre su Instituto y el de los Humillados, puesto que el suyo es mucho mas numeroso que lo era aquel; pero ¿no podremos contestarles que tampoco se puede cotejar un cardenal con el soberano mas poderoso del mundo y mas elevado con respecto al cardenal, que lo es su Sociedad respecto de la mas insignificante que exista?

« Los Humillados habian sido menos delincuentes que los Jesuitas, porque solo uno habia sido el autor del asesinato de un cardenal; mientras que los segundos, por su fatal enseñanza, se han hecho todos cómplices de vuestro parricidio.

« Os suplicamos, pues, humildemente que, así como agradeceis la sentencia justamente pronunciada y necesaria entonces para impedir que tantos traidores conspirasen contra vuestros dias, os plazca ahora conservar el recuerdo del peligro á que nos vimos expuestos de perder á nuestro comun padre, cuya existencia nos es mas cara que la nuestra propia; y pensamos incurrir en el oprobio de la infidelidad é ingratitud, si no cuidásemos perpetuamente de vuestra vida, siendo así que vos nos habeis dado á mas de la nuestra el reposo y la fortuna. La memoria de lo pasado debe servirnos de precaucion para hacer de modo que no nos sepultemos, por falta de prevision, en el abismo de un segundo naufragio. Ni tampoco podemos omitir la particular súplica de que os compadezcáis de la universidad.

« Los reyes vuestros predecesores han tenido buen cuidado de consentir este ornato á vuestra ciudad de Paris, que ahora casi desierta, no podrá menos de causaros una gran amargura el ver tantas familias de librereros y demás artesanos, que se sostenian con los estudiantes, reducidas á la mendicidad por gratificar á un corto número de doctores nuevos que deberian estudiar, leer, enseñar, y servir al público en union de los otros, sin formar un cuerpo particular compuesto de una sola Orden ó religion nueva.

« Sabemos que necesita ser reformada; pero esta reforma no ha de ser para su ruina, que será inevitable, no por la ausencia de los Jesuitas, sino por la multitud de colegios que les permitís crear en diferentes provincias, las que, teniendo la comodidad cerca de sí, no tratarán de remitir sus hijos á esta ciudad, considerando que los que aquí reciben la instruccion se acostumbra ya desde su juventud á ver como los reyes son reconocidos con todos los distintivos de su soberanía.

« Los que sean educados en ciudades subalternas no recibirán esta instruccion universitaria, ni se penetrarán de estos sentimientos; y haciéndolo así, la universidad, tan floreciente en otros tiempos, quedará del todo arruinada por el establecimiento de diez ó doce colegios de aquellos, cuya Sociedad será siem-

pre sospechosa, en cuanto á la instruccion de la juventud, y muy peligrosa al mismo tiempo.

« Tales son las humildes representaciones al par que las razones sumarias que nos han retraido de publicar la real cédula, temiendo que se nos pudiese echar justamente en cara el haber procedido en esto con ligereza.

« Suplicamos á Dios de todo corazon y afecto que se digne acrecer vuestros dias en toda ventura y prosperidad, en union de la Reina y el Delfin, y que nos conceda el poder manifestaros por medio de nuestros humildes servicios, que no ambicionamos otra cosa en este mundo mas que ser tenidos de vos por lo que somos; es decir, por unos súbditos leales y fieles.

« Vuestros humildísimos, obedientísimos y fidelísimos servidores y súbditos.»

Al escuchar estas palabras salidas de unos labios austeros, y á las que prestaba cierto carácter de verdadera majestad la misma virtud de Harlay, replicó Enrique ¹:

« Os agradezco el cuidado que tomáis por mi persona y mi Estado; pero yo participo de todos vuestros conceptos, mientras que todos vosotros no participáis del mio. Habeisme propuesto dificultades que os parecen muy considerables y colosales, sin haber premeditado que cuanto podáis decir, lo he pasado por cuenta hace ocho ó nueve años. Haced del entendido en materias de Estado, y á veces entendeis tanto en ello como yo de formular un proceso. Por lo tanto, quiero que sepáis, respecto

¹ Los Protestantes y universitarios, que adoptaron con ansia las representaciones de Harlay, han tratado de rechazar este discurso, que, sin embargo, se halla en términos casi idénticos en la Historia de Pedro Matthieu, á quien el mismo Enrique suministraba los materiales para su composicion. Citanle otros varios autores contemporáneos, y entre ellos de Thou, quien, como testigo presencial, léjos de negar su autenticidad, le confirma por el análisis que de él hace.

Hasta el mismo Schœll, con su juiciosa crítica, se ha guardado muy bien de poner en duda la contestacion del Monarca á Aquiles de Harlay. Publicala el diplomático pruso en su *Curso de historia de los Estados europeos*, tomo XVII, pág. 213, y añade: « Tal es el discurso pronunciado por Enrique IV, ó mas bien el sumario de este discurso, porque es evidente que no fue escrito con antelacion.» La version de Schœll nos parece tanto mas exacta, cuanto que la hallamos conforme con dos antiguos manuscritos de este mismo discurso, depositados en los archivos de los Jesuitas, y con los que hemos cotejado la version del escritor protestante.